



EXTRACTO REGLAMENTO INTERNO CONVIVENCIA ESCOLAR

4.2 Normas de Funcionamiento

Presentación Personal y uso del uniforme escolar

Artículo 16º: El o la estudiante deberá presentarse correctamente uniformado(a) y según el uso de uniforme que informe el Colegio al matricular, ateniéndose a las normas propias del establecimiento. Esto requiere de un compromiso activo de los padres y apoderados, que en coherencia con los valores referidos en el PEI, deberán colaborar para que el o la estudiante cumpla responsablemente la propuesta de la comunidad educativa.

La supervisión y control escolar de estas normas, corresponden a todos los docentes y a los encargados de convivencia escolar.

Artículo 17º: El Proyecto Educativo Institucional considera que el **uso del uniforme contribuye a fortalecer el sentido de pertenencia, la igualdad entre pares y el orden**. Por tanto, la correcta presentación personal es un valor que promovemos como signo de cultura y educación. Ello implica presentarse con su uniforme completo durante todo el año escolar.

Artículo 18º: Presentación Personal.

1) Uniforme para las damas:

- a) Jumper azul marino con largo de 3 centímetros sobre la rodilla, holgado y cómodo.
- b) Blusa blanca o polera del Colegio.
- c) Calcetas tradicionales azul marino (no se permite el uso de polainas).
- d) Zapatos tradicionales negros sin terraplén (los zapatos con aspecto de zapatillas y los bototos o botines con caña no están permitidos) y cordones del mismo color.
- e) Corbata e insignia del Colegio (especialmente cuando se usa blusa).
- f) Chaleco, parka o abrigo azul marino (NO pelerón de tela de buzo).
- g) De Primero a Octavo Básico, delantal cuadrillé azul marcado con su nombre. Las jóvenes de Enseñanza Media que asistan al Laboratorio de Ciencias y a la clase de Artes deben hacerlo con delantal blanco.
- h) En período de invierno, determinado y avisado por el Establecimiento, el Jumper puede cambiarse por pantalón de vestir (recto -no apitillado-, de tiro alto, de tela, azul marino, con basta adecuada).

2) Uniforme para los varones:

- a) Pantalón gris de corte regular y a la cintura, cinturón negro, o azul, sin hebillas vistosas.
- b) Camisa blanca o polera del Colegio.
- c) Vestón azul marino.
- d) Chaleco, parka o abrigo azul marino (NO pelerón de tela de buzo)
- e) Corbata e insignia del Colegio (especialmente cuando se usa camisa)
- f) Zapatos tradicionales negros con cordones del mismo color (los zapatos con aspecto de zapatillas y los bototos con caña no están permitidos).
- g) Calcetas grises o azules.
- i) De Primero a Octavo básico, cotona color beige. . Los jóvenes de Enseñanza Media que asistan al Laboratorio de Ciencias y a la clase de Artes deben hacerlo con cotona blanca.



- 3) Para celebraciones oficiales** (Acto de inicio año escolar; 24 de mayo: Día de María Auxiliadora; 05 de agosto: Día del Instituto; Licenciatura y Acto de finalización de Año Escolar) todos los estudiantes deben asistir con blusa-jumper y camisa-vestón según corresponda.
- 4) Uniforme de Educación Física:**
- a) Damas y varones: Buzo y polera del Colegio, más una polera de recambio para el uso posterior a la clase.
 - b) Zapatillas deportivas blancas, negras, azules o grises con cordones del mismo color y sin colores fluorescentes.
 - c) El pantalón de buzo debe ser recto, no ajustado a las piernas (apitillado).
 - d) El buzo deportivo es exclusivo para los días de clases de Educación Física y otras actividades que determine el Colegio.
 - e) No se permitirán poleras, pantalones o zapatillas de otro color. (Las zapatillas de lona, “urbanas” o con caña no están permitidas).
 - f) Cada estudiante debe traer sus correspondientes útiles de aseo.
- 5)** Las damas deben asistir al Colegio con el cabello tomado con cole, traba u otro de color azul, blanco o negro; no deben asistir con cabello tinturado ni con “mechas”, con extensiones, trenzas de colores, dreadlocks, rapados ni con peinados llamativos y/o desordenados.
- 6)** Para los varones, el corte de pelo debe ser tradicional, corto y parejo, no se permite el cabello tinturado, dreadlocks, ni cortes especiales. Deben presentarse todos los días afeitados y sus patillas cortas. En general el cabello debe tener una presentación adecuada, limpia y ordenada.
- 7)** Las damas pueden asistir con aros tradicionales. No se deberán utilizar aros colgantes, piercings, aros en los varones, expansiones, joyas ni adornos (cadenas, collares, pulseras etc.). No se permiten otros adornos que se aparten de la presentación personal adecuada al uniforme escolar. Las damas no deben usar maquillaje, ni uñas largas y/o pintadas. Estos accesorios serán retirados.
- 8)** Cada niño y joven debe hacerse responsable de cuidar sus útiles escolares y de cualquier otro objeto que traiga al Colegio. Todas las pertenencias de los estudiantes deben estar correctamente marcadas con nombre y curso. Se recomienda no traer objetos de gran valor al Establecimiento. El Colegio no se hace responsable de pérdidas o robos.
- 9)** Si por causa realmente justificada, y dentro de un determinado plazo, un estudiante no pudiera asistir con su uniforme completo, el apoderado deberá comunicarlo a Jefatura de Nivel correspondiente, a través de la agenda escolar.

V. DEBIDO PROCESO: FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS PEDAGOGICAS; DISCIPLINARIAS Y REPARATORIAS

5.2) FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

“Las normas de convivencia escolar tienen como objetivo una disciplina concebida no como finalidad en sí misma, sino como un medio fundamental para su formación personal. Un llamado de atención es un acto educativo que tiene como propósito fundamental, que el estudiante tome



conciencia de sus actos, se responsabilice por ellos y desarrolle compromisos genuinos de cambio, tal como lo señala el sistema preventivo de Don Bosco”.

FALTAS LEVES

Descripción: Se refiere a actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Entre otras conductas se destacan:

Artículo 48º: Frente al uso de uniforme:

- a) Uso incorrecto del uniforme establecido y de educación física.
- b) Uso de todo tipo de piercing y accesorios ajenos al uniforme.
- c) No presentarse con su uniforme completo en actos oficiales.

Artículo 49º: Frente al valor de la responsabilidad:

- d) Concurrir al establecimiento sin tareas, útiles o uniforme de educación física, sin justificación.
- e) Acudir al establecimiento sin agenda y/o comunicaciones firmadas.
- f) Faltar a clases sin justificar oportunamente.
- g) Concurrir a clases con buzo cuando NO corresponde.
- h) Atrasos en la hora de llegada a clases, horas intermedias u otra actividad oficial del establecimiento.
- i) Falta de participación en un trabajo escolar programado por el profesor durante la hora de clases.

Artículo 50º: Frente al valor de la honestidad:

- j) Realizar actividades o tareas de otras asignaturas, durante el desarrollo normal de una clase.

Artículo 51º: Frente al valor del respeto:

- k) Uso de aparatos de música, celulares y otros dispositivos durante el desarrollo de las clases sistemáticas u otras actividades programadas.
- l) Quedarse dentro de la sala de clases en hora de recreo o almuerzo.
- m) Comer durante la clase y/o almorzar en el patio o pasillos.
- n) No respetar el conducto regular para comunicarse con la familia, estando en enfermería por situación de salud.
- o) Interrumpir el normal desarrollo de la clase o cualquier actividad educativo-pastoral.
- p) Ser inadecuado con cualquier miembro de la comunidad escolar ej, interrumpir a profesores y compañeros en el aula, gritar, hablar alto

PROCEDIMIENTO PARA FALTAS LEVES	
ACCIÓN	RESPONSABLE
1. Determinación de responsabilidad individual del estudiante en el hecho.	Profesor/a de asignatura, Profesor/a Jefe.
2. Registro de falta en hoja de vida.	Profesor/a que constata los hechos.
3. Diálogo con profesor/a correspondiente.	Profesor/a de asignatura o Profesor/a Jefe.
4. La reiteración de faltas leves implicará un Compromiso de Superación, que será firmado por el apoderado correspondiente y el estudiante.	Profesor/a Jefe.



5. Al registrar atrasos reiterados (6), la jefa de nivel lo consigna en la hoja de observaciones y entrevista al apoderado para la toma de conocimiento de la situación y procedimiento futuro.	Jefa de nivel.
6. Los aparatos electrónicos serán retirados inmediatamente por el profesor durante la hora de clases. Los padres o apoderados del estudiante deberán venir a recogerlos.	Profesor de asignatura o profesor jefe, según sea el caso.

FALTAS GRAVES

Descripción: Se refiere actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica o física de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia y el propio proceso escolar.

Entre otras se destacan actitudes:

Artículo 52º: Frente al valor de la responsabilidad:

- a) No dar cumplimiento a los acuerdos pactados en el Compromiso de Superación, después de haber sido acompañado por diversas instancias: profesor(a) jefe, orientación, convivencia escolar.
- b) Faltar a cualquier actividad escolar, sin autorización, estando dentro del establecimiento.
- c) Faltar a cualquier actividad pastoral: retiros, triduo escolar, celebraciones, sin la debida justificación.
- d) Reiteradas observaciones negativas referidas a faltas de responsabilidad, laboriosidad y conductas en clases, que afectan su propio proceso de aprendizaje (4 o más).
- e) No seguir estricta y regularmente las medidas de seguridad, poniendo en peligro la integridad física personal y de terceros.
- f) Atrasos injustificados en la hora de llegada al Establecimiento, de manera reiterada y ya informados al apoderado formalmente, no presentándose una modificación de la conducta, afectando su proceso escolar.

Artículo 53º: Frente al valor de la honestidad:

- a) Copiar en evaluaciones, tareas y/o trabajos.
- b) Presentar como propio el trabajo realizado por otra persona y/o el plagio parcial o total de un trabajo.
- g) Incurrir en acciones que involucren faltar a la verdad: robos de dinero, artículos de otros estudiantes o de propiedad del establecimiento; negar la responsabilidad frente a una acción realizada en perjuicio de terceros.
- c) La falsificación de firmas y/o justificativos; falsificación de pruebas o evaluaciones.
- d) Salir del establecimiento sin autorización, durante la jornada escolar.
- e) La inasistencia con engaño o desconocimiento de los padres a clases o a cualquier actividad programada por el establecimiento.
- f) Recaudar dinero dentro del establecimiento sin autorización para beneficio personal o grupal, a través de ventas, rifas u otros.

Artículo 54º: Frente al valor del respeto:

- h) Manipular celular u otros dispositivos durante evaluaciones.



- i) Interferir individual o colectivamente, en el desarrollo de la clase y otras actividades del establecimiento, sin acoger las indicaciones del docente a cargo.
- j) Expresarse públicamente con un vocabulario soez.
- k) Reiteradas (3 o más) observaciones en la hoja de vida por manipulación de celular o cualquier otro dispositivo electrónico, no requerido para la actividad que se está desarrollando.
- l) La falta de respeto a expresiones de fe y la no adhesión a los valores que privilegia el Proyecto Educativo Institucional, dentro y fuera del establecimiento.
- m) Portar y/o consumir cualquier tipo de cigarrillos.
- n) Grabar, filmar o fotografiar a algún integrante de la Comunidad Educativa sin autorización y sin fines educativos.
- o) Difundir ideales que atenten contra la filosofía Humanista Cristiana reflejada en el Proyecto Educativo Institucional.

PROCEDIMIENTO PARA FALTAS GRAVES	
ACCIÓN	RESPONSABLE
1. Determinación de responsabilidad individual de la alumna en el hecho.	Profesor/a Jefe y Jefa de nivel.
2. Registro de observación en el libro de clases.	Docente que verifica la falta.
3. Entrevista con la estudiante y apoderado.	Profesor/a Jefe.
4. Registro de Compromiso de Permanencia y firma de documento del compromiso por estudiante y apoderado.	Profesor/a Jefe.
5. Si el estudiante no cumple con los acuerdos pactados en el compromiso de permanencia, perderá su matrícula para el año siguiente, pudiendo presentar una carta de apelación para reconsiderar la medida.	Profesor/a Jefe y Jefa de nivel.
6. La reiteración de una falta grave deberá pasar a un "Compromiso de Última Instancia" que implica el cumplimiento exacto de los acuerdos pactados. Este documento deberá ser firmado por estudiante y apoderado.	Profesor/a Jefe y Jefa de nivel.
7. El estudiante que no supere los requisitos planteados en el "Compromiso de última instancia", o incurra nuevamente en una falta grave <u>no podrá apelar</u> para la permanencia en el establecimiento, perdiendo definitivamente su matrícula para el año siguiente.	Profesor/a Jefe y Jefa de nivel
8. Los estudiantes que poseen un compromiso de permanencia o de última instancia quedarán <u>inhabilitados para asumir cargos</u> de: Dirigentes del CEDIMA, directivas de curso, abanderadas(os) y acólitas(os) si es el caso.	Profesor Jefe

FALTAS GRAVÍSIMAS:

Descripción: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, o que afecten en forma grave su proceso escolar; agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como eventuales delitos.

Entre otras:

Artículo 55º: Frente al valor de la responsabilidad:



- a. Registrar asistencia inferior al 85% sin el debido respaldo de certificados médicos.(Reglamento de evaluación y promoción)
- b. Incumplir con los acuerdos pactados en el Compromiso de Permanencia o condicionalidad, después de haber recibido acompañamiento desde su profesor(a) jefe, orientación y/o convivencia escolar, contando con las debidas evidencias del proceso.

Artículo 56º: Frente al valor de la honestidad:

- c. Acto comprobado de hurto o apropiación de cosas ajenas y/o documentos oficiales del colegio.
- d. Traficar alcohol, droga o estupefacientes en actividades del establecimiento que ocurran dentro o fuera de él, o al formar parte de una delegación en representación del mismo.
- e. La adulteración o falsificación de documentos oficiales del colegio.

Artículo 57º: Frente al valor del respeto:

- f. La desacreditación comprobada de un estudiante hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa, independiente del medio que se utilice.
- g. Incitar a la desobediencia de las medidas establecidas en el ámbito pedagógico, administrativo y/o disciplinario.
- h. Consumir o presentarse bajo los efectos del alcohol, droga o estupefacientes en actividades que ocurran dentro o fuera del establecimiento, o al formar parte de una delegación en representación del mismo.
- i. Incurrir en conductas sexuales inapropiadas al interior del establecimiento, sea que afecten directamente a otras personas o no.
- j. Portar armas o elementos concebidos para causar daño físico a otros.
- k. Dañar premeditadamente la infraestructura del colegio.
- l. Publicar en las redes sociales contenidos que afecten la honra de las personas o atenten contra los valores que representa la institución.

Artículo 58º: Frente a situaciones de maltrato escolar:

- m. Participar o estar involucrada(o) en actos de agresión verbal y/o física, Intimidación psicológica en forma escrita y/o virtual, acoso, bullying o cyberbullying o cualquier expresión de violencia escolar.
- n. Cualquier otro acto de carácter delictivo, que esté penado por ley.

PROCEDIMIENTO FALTAS GRAVÍSIMAS	
Acción	Responsable
1. Determinación de responsabilidad individual del estudiante en el hecho.	Profesor/a Jefe y Jefa de nivel.
2. Registro de observación en la hoja de vida del estudiante.	Docente que constata el hecho.
3. El (la) estudiante que incurre en una falta gravísima deberá realizar un compromiso de última instancia, dependiendo de la falta y antecedentes del estudiante.	Dirección.
4. El (la) estudiante que presenta sanción anterior y que incurre en una falta gravísima recibirá sanción de no permanencia en el establecimiento sin apelación, dependiendo del hecho y la trayectoria disciplinaria del estudiante.	Equipo de Gestión y Profesor/a Jefe.
5. Los estudiantes con un Compromiso de Última Instancia no podrán representar ni asumir cargos en el establecimiento.	Profesor/a Jefe



Colegio María Auxiliadora de Santiago
Área de Convivencia Escolar